MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

ADENDA 01/2.016

Nueva Esperanza, 30 de setiembre de 2.016

Señor/es
Oferentes
PRESENTE:

De mi consideración**:**

En mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Esperanza, me dirijo a Usted/es, en referencia a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2.016 "Construcción y Hermoseamiento de la Avda. Laurel" ID 316.419 - Expediente Nº 327220, sobre modificaciones de los siguientes puntos:**

1- **SECCION I – IAO 17.1:** El período de validez de la oferta será de **30** días.

2- **SECCION I – IAO 18.2 (f):** El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de **30** días.

3- **CRITERIO DE DESEMPATE: Conforme a la Resolución DNCP 2567/16.**

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año (2015).

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año (2015).

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumaran los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinara cual de la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C.
Carmen Velazco
Responsable de UOC